



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

## CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



VISTO:

El Convenio de ADJUDICACION DE VIVIENDA suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita y la Sra. Adriana Beatriz Rodríguez D.N.I. 12156224, en relación al inmueble inscripto a nombre de la primer a por ante el Registro General de la Provincia a la Matricula N 643594 (12) y adquirido por Escritura Numero Trescientos Siete (307) Sección "A" de fecha 30 de junio de 2005, labrada por el Escribano Marcos Guillermo Núñez, titular del Registro Notarial N<sup>º</sup> 295 de esta localidad;

La Ordenanza Municipal N<sup>º</sup> 1714/2017 dictada al respecto y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada supra se establecía la Escritura Traslativa de Dominio de aquel inmueble a favor de la Sra. Adriana Rodríguez, con la constitución de Hipoteca de 1<sup>a</sup> grado a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita por el saldo adeudado;

Que atento a encontrarse cancelado en su totalidad el saldo del precio contraído en su momento (\$62.699,40) corresponde extender la pertinente escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Adriana Rodríguez, sin constitución de hipoteca alguna, siendo los gastos que el mismo genere a cargo de la adjudicataria Rodríguez;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

## CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



ARTICULO 1.- APRUEBESE la transmisión en propiedad del inmueble inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matricula N 643594 (12) a favor de la adjudicataria Adriana Beatriz Rodríguez D.N.I 12.156.224, siendo los gastos que el mismo genere a cargo de la misma. -

ARTICULO 2.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación pertinente a fin de materializar la transmisión de dominio dispuesta en el presente. -

ARTICULO 3.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 20 de Agosto 2020.-

### **ORDENANZA N° 1804/2020**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1489 de fecha 20 de Agosto de 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA